



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EMPRESA
RESOLUCIÓN DECANAL N° 046-2023-UNAJMA/FCE-D



San Jerónimo, 04 de agosto de 2023.

VISTO: La Carta N° 186-2023-UNAJMA-FCE-EPC/D, de fecha 01 de agosto de 2023; con Memorando N° 080-2023-UNAJMA/FCE-D., de fecha 04 de agosto de 2023, el decano de la Facultad de Ciencias de la Empresa, Dr. José Carlos Arévalo Quijano, dispone al secretario académico de Facultad proyectar la resolución respectiva; y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre de 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas con sede en la provincia de Andahuaylas, región Apurímac; y por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD del 02 de octubre de 2017, el Consejo Directivo de la SUNEDU, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, la Ley Universitaria Ley N° 30220 en el artículo 8, respecto a la autonomía universitaria, establece: "El estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico";

Que, mediante Resolución N° 045-2023-CO-UNAJMA, de fecha 08 de febrero de 2023, se aprueba el Reglamento para el Otorgamiento de Subvenciones Económicas a Graduados y Estudiantes de Pregrado de la UNAJMA, para el desarrollo de actividades académicas y de Investigación Formativa 2023, de la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, mediante Carta N° 186-2023-UNAJMA-FCE-EPC/D, de fecha 01 de agosto de 2023, el Mgtr. Eyner Yonel Bravo Franco, director de la Escuela Profesional de Contabilidad, solicita aprobación mediante acto resolutivo del "Plan de viaje de estudios universitaria a la región de Lima – Pucusana – 2023-I", evento académico programado del 09 al 11 de agosto de 2023;

Que, según Informe N° 0100-2023-OPP-UNAJMA/AND, de fecha 03 de agosto de 2023, el Lic. Adm. Eduardo Guía Alcarraz, Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto remite a la Dirección General de Administración de la UNAJMA, CPC. Richard Emerson Rivas Puga, director (e), el informe de disponibilidad de crédito presupuestal favorable para llevar a cabo el congreso internacional denominado "Plan de viaje de estudios universitaria a la región de Lima – Pucusana – 2023-I", por un monto de S/. 12,665.00 (Doce mil seiscientos sesenta y cinco con 00/100 soles), conforme al cuadro siguiente:

Concepto	Meta Presupuestal	Fuente de Financiamiento	Clasificador	Monto	Observación
Subvención económica a estudiante no becarios	0052 (Subvenciones económicas))	Recursos Determinados	2.5.1.1.1.1	4,800.00	Presentar planilla de subvención según Resolución N° 045-2023-CO-UNAJMA
Viáticos para 02 docentes	0010 (Gestión del Programa)	Recursos Ordinarios	2.3.2.1.2.2	1,920.00	Presentar requerimiento según directiva de viáticos
Viáticos para 02 choferes	0010 (Gestión del Programa)	Recursos Ordinarios	2.3.2.1.2.2	1,920.00	Presentar requerimiento según directiva de viáticos
Combustible y bus	----	----		4,025.00	Coordinar con Dirección General de Administración para su asignación.
TOTAL:				12,665.00	



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EMPRESA
RESOLUCIÓN DECANAL N° 046-2023-UNAJMA/FCE-D



San Jerónimo, 04 de agosto de 2023.

Que, con Memorando N° 080-2023-UNAJMA/FCE-D., de fecha 04 de agosto de 2023, el decano de la Facultad de Ciencias de la Empresa, Dr. José Carlos Arévalo Quijano, dispone proyectar la resolución respectiva;

Por los considerandos expuestos y estando a las atribuciones conferidas al decano de la Facultad de Ciencias de la Empresa por la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad Nacional José María Arguedas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el “Plan de viaje de estudios universitaria a la región de Lima – Pucusana – 2023-I”, evento académico programado del 09 al 11 de agosto de 2023, en la ciudad de Lima - Pucusana, con un presupuesto de S/. 12,665.00 (Doce mil seiscientos sesenta y cinco con 00/100 soles), a ejecutarse de acuerdo al Informe N° 0100-2023-OPP-UNAJMA/AND; cuyo plan en folios setenta y dos (72) forma parte del anexo de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR la subvención económica a favor de 24 estudiantes de la Escuela Profesional de Contabilidad, matriculados en los cursos de Seminario de Tesis I del IX ciclo y Seminario de Tesis II del X ciclo, por un monto que asciende a S/. 4,800.00 (Cuatro mil ochocientos con 00/100 soles).

ARTÍCULO TERCERO: REMITIR la presente resolución a consideración del Consejo Universitario para su RATIFICACIÓN en sesión del CU.

ARTÍCULO CUARTO: TRANSCRIBIR el presente acto administrativo a los órganos estructurales de la Universidad, para su conocimiento y fines correspondientes.

ARTÍCULO QUINTO: REMITIR la presente resolución a la Oficina de Secretaría General para su conocimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


UNIVERSIDAD NACIONAL
JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
Dr. José Carlos Arévalo Quijano
DECANO


UNIVERSIDAD NACIONAL
JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
Dr. Oscar Apaza Apaza
SECRETARIO ACADEMICO